TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	BRIGETTE MYLES

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en la ejecución en SG-SST, teniendo en cuenta que de conformidad a la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, el diseño e implementación podrá ser realizado por un profesional con licencia vigente, por lo tanto, se realizará mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato, las observaciones formuladas por Teleislas a través de la Coordinadora Administrativa. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación. • Hacer entrega oportuna y en buen estado cada uno de los productos.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades: **DIAGNOSTICO**: • Realizar diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. **PELIGROS Y RIESGOS**: • Realizar la actualización de matriz de riesgos y peligros y coordinar la implementación de los controles programados. **SEGUIMIENTO Y MEDICION:** • Realizar la actualización de los indicadores, análisis de datos y toma de acciones, respecto de los mismos. • Realizar seguimiento y actualización de las actividades a ejecutar en el plan de trabajo anual. • Realizar seguimiento y actualización en programas de gestión. • Realizar las actividades, seguimiento y actualización en los planes de mejora.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

EVALUACIONES MEDICAS:

- Programar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones médicas a cargo de la empresa.
- Diseñar Programas de vigilancia epidemiológica y programas de gestión de acuerdo a los resultados de las evaluaciones medicas laborales y recomendaciones del médico laboral.

FORMACION E INDUCCION:

- Diseñar cronograma de capacitaciones y gestionar la realización de las actividades requeridas de conformidad a los riesgos ya identificados.
- Realizar las capacitaciones y jornadas de sensibilización del SG-SST.

PLAN DE EMERGENCIAS:

- Coordinar y ejecutar la realización del simulacro.
- Coordinar y ejecutar la realización de las inspecciones de seguridad requeridas.
- Realizar el seguimiento e implementación del Plan de Emergencias.

COMITES:

- Coordinar y liderar las reuniones del comité de convivencia laboral, el Comité paritario de SST y Brigada de emergencias.
- Realizar seguimiento a los compromisos establecidos por el Copasst, Comité De Convivencia Laboral y Brigada De Emergencia.

REQUISITOS LEGALES:

- Consultar y actualizar los requisitos legales.
- Definir el Plan de Acción requerido para el cumplimiento de requisitos legales.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Entregar soportes y evidencias de la ejecución de las actividades para los correspondientes pagos
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL** • Diseño, elaboración, implementación y verificación del PESV en la entidad.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Ejecutar las actividades descritas en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos tecnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $9.680. 000.oo
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP0464 del rubro presupuestal 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión.
FORMA DE PAGO	dos (2) mensualidades por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS $3.300.000 y un último pago por valor de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS $ 3.080.000 correspondiente a veintiocho (28) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar y evidenciar las actividades realizadas y/o ejecutadas, respecto a las actividades relacionadas previamente. Adicionalmente, deberá evidenciar la terminación del 100% de los productos y actividades pactadas a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos. De igual forma el contratista deberá acreditar, el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de dos (02) meses y veintiocho (28) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con **TELEISLAS**.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
OTROS	N/A
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
Persona natural con dos (2) o más años de experiencia prestación de servicios SG-SST y licencia vigente	

SOLICITANTE	**APRUEBA**
NOMBRE: BRIGETTE MYLES CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA	NOMBRE: ANDRES ESCALONA RENDÒN CARGO: GERENTE
FIRMA Brigette Myles Forbes.	FIRMA

FECHA y CIUDAD: San Andrés Islas, 02 de octubre de 2024

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Benavides	Tapias	Wendy Adriana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 22505751	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 05 MES 03 AÑO 1980		AVENIDA PROVIDENCIA DIAGONAL COMANDO POLICIA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	BARRANQUILLA	TELÉFONO	5123830	EMAIL	wendybeta05@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		MAESTRIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	12	2017	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN ERGONOMIA	08	2014	
GRADO	8	X			07	2002	0619

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* san luis					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* san luis					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6502200	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5126852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA REGIONAL BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123066	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2014	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5133310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* SAN LUIS FREE TOWN NUMERO 52 -44						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSPESCAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5123252	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2011	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 B 4 A 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	22	*Mes*	01	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA NEWBALL						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	07	Año	2011	Día	04	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AV. NEWBALL ED. OCCRE							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	09	Año	2005	Día	06	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN AV NEWBALL ED. SENA							

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2014	Día:	12	Mes:	12	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	26	Mes:	08	Año:	2013	Día:	25	Mes:	12	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN							

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
ITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	06	Mes:	12	Año:	2006	Día:	22	Mes:	12	Año:	2006
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	09	Año:	2006	Día:	04	Mes:	10	Año:	2006
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día:	08	Mes:	08	Año:	2006	Día:	04	Mes:	09	Año:	2006
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	01	Año:	2006	Día:	27	Mes:	01	Año:	2006
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día:	08	Mes:	09	Año:	2005	Día:	24	Mes:	10	Año:	2005
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	9

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

1612

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Periodo Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Wendy Adriana Benavides Tapias

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I No. 22505751 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN: AVENIDA PROVIDENCIA DIAGONAL COMANDO POLICIA TELÉFONO: 3138851984 5123830

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
WILLIAM ALBERTO HOWARD BENAVIDES	1006881347	HIJO(A)
GLORIA ISABEL TAPIAS DE BENAVIDES	22415274	MADRE
JOHANNA ISABEL BENAVIDES TAPIAS	32775600	HERMANO(A)
MAURETH PAOLA BENAVIDES TAPIAS	32799574	HERMANO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$1
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$60 000.000
TOTAL	$60.000 001

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	53017127919	san andres isla	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	MOTO	6 000 000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO	10.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
WILLIAM ALBERTO HOWARD PARDO	C.C. **X** C.E. T.I.	73157101

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres, Marzo 14/23

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
22505751
NUMERO

BENAVIDES TAPIAS
APELLIDOS

WENDY ADRIANA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1980
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1998 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113257-F-0022505751-20030228 0003403060I 02 146073756

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

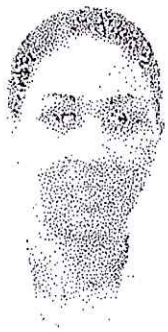

C.C. 22505751
BENAVIDES TAPIAS
WENDY ADRIANA
NACIMIENTO: 05/03/1980
LUGAR:BARRANQUILLA, ATLANTICO
SEXO: F ESTATURA: 1.60
GS RH: O+ EXPEDIDA: 29/08/2008

Directora OCCRE

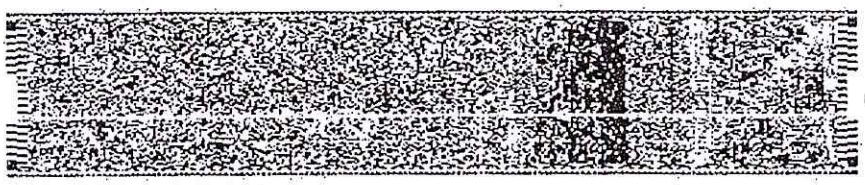

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0023580

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255311054

PIB
11:35:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22505751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255311054

PIB
11:35:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22505751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de septiembre de 2024, a las 11:37:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22505751
Código de Verificación	22505751240930113711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2024 12:38:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22505751 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102680857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

El
Nuevo Colegio del Prado
De Barranquilla - Atlántico

Licencia de Funcionamiento No. 305 de Diciembre 2 de 1994
Resolución de Aprobación No. 520 de Noviembre 24 de 1995

Confiere a:

Wendy Adriana Benavides Tapias

Identificado(a) con T.I. No. 800305-07170 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

NUEVO COLEGIO DEL PRADO DIRECTOR CARLOS OEDING ARROYO

Director General

NUEVO COLEGIO DEL PRADO RECTOR RAFAEL CANTILLO CERVANTES

Rector

NUEVO COLEGIO DEL PRADO SECRETARIA BERTHA B. DE JULIAO

Secretaria(a)

Anotado al Folio No. 09 del Libro de Registro No. 01

No. 0099

Dado en Barranquilla, a los 6 días del mes de Diciembre de 1997

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS
C.C.No. 22.505.751 de Barranquilla

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

F I S I O T E R A P E U T A

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 27 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO F - 0652

GOBERNACION DEL ATLANTICO
Secretaria de Salud Departamental
Reconoce este Titulo para todos los efectos legales
Resolución No. 0-014-08
En Barranquilla Fecha 14/05/08
Firma y Sello

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 18 DIAS DEL MES Julio DEL AÑO 2.002

INSTITUCION U[illegible]RSITARIA

ECR

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

La República de Colombia y en su nombre

La Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que

Wendy Adriana Benavides Tapias

C.C. 22.505.751 Barranquilla

Aprobó los estudios programados por la Institución y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Ergonomía

Para constancia se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Noviembre 1 de 2014

Rector

Decano

Registro 1821 folio 14 del libro de la institución

22

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Wendy Adriana Benavides Tapias

No. 22505751 de B/quilla.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magister en Sistemas Integrados de Gestión

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de B/quilla.

25 de Mayo del 2018.

Acta 15 Folio 15 Libro 1

El Rector

UNIVERSIDAD LIBRE COLOMBIA RECTORIA NACIONAL

El Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE SECRETARIA GENERAL

Oficina de Admisiones y Registro

31 de Mayo del 2018

Registro 23481 Folio 4696 Libro de Registro 12

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA Jefe de Admisiones y Registros

C.T. 156411

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000691 -
(16 FEB 2015)

"Por la cual se concede Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural".

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 09 de 1979, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en especial la Resolución Nº 4502 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social *"Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual derogó la Resolución No. 2318 de 1996 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que de acuerdo con la Resolución Nº 4502 de 2012 se delegó en las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, verificar las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de las Licencias en Salud Ocupacional, procediendo a expedir el Acto Administrativo a través del cual se conceda o niegue a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012; así como la vigilancia y el control del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma Resolución.

Que la Resolución Nº 4502 de 2012 establece los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud tanto de personas naturales como para personas jurídicas:

*"**Artículo 2°. Requisitos**: El otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

A. Personas Naturales:

1. *Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados que demuestren el nivel académico otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de la siguientes modalidades de formación académica: a) Profesional Universitario con posgrado en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. B) Profesional universitario con posgrado en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. C) Tecnólogo en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de educación nacional. D) Técnico en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobado por el ministerio de Educación Nacional.*

25

2. *Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior, conforme a lo establecido en las leyes 30 de 1992 y 11 de 1994 o las que lo modifiquen o sustituyan. .*

3. *Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.*

Que la Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** con cedula de ciudadanía 22.505.751 de Barranquilla – Atlántico y residente en el Barrio Los almendros Manzana 5 Casa 6, solicito Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural y para ello anexo la siguiente documentación, tal como lo exige el artículo 2° de la Resolución No. 402 del 2012.

- Formulario de solicitud Licencia para prestación de Servicios en seguridad y Salud en el trabajo como personal natural.
- Fotocopia del título de Fisioterapeuta de la Universidad Metropolitana de fecha del 18 de julio del 2002.
- Fotocopia del título de Especialista en Ergonomía de la Institución Universitaria de la Escuela Colombiana de Rehabilitación de facha Noviembre 01 del 2014.
- Fotocopia del Documento que demuestre que el programa académico es de educación formal de carácter superior.
- Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la Secretaria de Salud Departamental después de revisar la documentación presentada por la Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** aprobó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo como persona natural.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** con cedula de ciudadanía 22.505.751 de San Andrés Isla.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil y título de formación, la Licencia de prestación de Servicios como Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** se otorga para los campos de acción según el anexo técnico Nº 3 de la Resolución Nº 4502 de 2012

- Fisioterapeuta, en Ergonomía
- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo de acuerdo con su competencia
- Educación.
- Capacitación.
- Ergonomía

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente Resolución, se concede por el término de diez (10) años contados a partir de su notificación y podrá ser renovada por un término igual, previo trámite de la solicitud respectiva y el cumplimiento de los requisitos legales estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARAGRAFO: La Licencia Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo de que trata la presente

resolución tiene carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Los Titulares de la Licencias en salud Ocupacional de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente a **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** identificado(a) con CC. 22.505.751 de San Andrés Isla y residencia en el Barrio Los almendros Manzana 5 Casa 6 de San Andrés Isla del contenido del presente acto administrativo según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el de Apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, estos recursos deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 16 FEB 2015

Secretario de Salud Departamental **MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO**

Proyectó: Sheena Manuel-Salud

C:\BACKUP C\LICENCIAS S.O\LICENCIAS S.O\LICENCIAS S.O 2015

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000790 -
(24 FEB 2015)

"Por el cual se corrige un error involuntario y formal en una licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a una persona natural".

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 09 de 1979, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en especial la Resolución Nº 4502 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 000691 de Febrero 16 del 2015 se concedió a WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS identificada con cedula de ciudadanía número 22.505.751de Barranquilla – Atlántico, licencia como fisioterapeuta Especialista en Ergonomía para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que en el acto de notificación, se advirtió un error involuntario contenido en la parte resolutiva de la Resolución Ob. en Cit., - artículo segundo – al omitirse en el campo de acción según el anexo técnico No. 3 de la Resolución 4502 de 2012 la acción que la profesional en Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía puede ejercer firmemente actividades como lo es, *"Diseño Administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"*.

Pues bien, conforme el artículo 43 de la ley 1437 del 2011 "(...) en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativo, ya sean aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)."

Que por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 000691 del 16 de Febrero del 2015 en el sentido de señalar que la profesional en Fisioterapeuta Especialista en Ergonomía podrá desarrollara actividades dentro de su campo de acción como *"Diseño Administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" como lo señala la Resolución 4502 del 2012 en su anexo técnico No. 3.*

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás, la Resolución No. 000691 del 16 de febrero del 2015, mantiene vigencia.

ARTICULO TERCERO: Por Secretaria, háganse las notificaciones de rigor. Infórmese a la interesada que contra la presente resolución

28

procede el recurso de reposición en subsidios apelación, de los mismos podrá hacerse uso por escrito, ante este despacho, dentro de los diez(10) días hábiles siguientes al acto de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 24 FEB 2015

Secretario de Salud Departamental **MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO**

Proyectó: Sheena Manuel-Salud

C:\BACKUP C\LICENCIAS S.O\LICENCIAS S.O\LICENCIAS S.O 2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ ( ) días del mes de _____ del 2015 se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cedula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ siendo las _____ horas.

_____ EL NOTIFICADO

_____ EL NOTIFICADOR

REGIONAL SAN ANDRÉS

Certificado No. 198

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (e) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SAN ANDRES
NIT N° 899.999.034-1

CERTIFICA

Que la señora **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.505.751 expedida en Barranquilla, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA contratos de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Que se encuentra vigente el siguiente contrato de prestación de servicios personales:

N° del contrato:	**0541 del 24 de Enero de 2014**
Objeto:	Contrato de prestación de servicios para impartir acciones de formación profesional, tiempo fijo en el área de la Salud en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés.
Fecha de Inicio:	01 de Febrero de 2014.
Término de ejecución:	Diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder el 13 de Diciembre de 2014.
Cesión:	No fue cedido.
Valor total:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($34.406.755) M/CTE.

REGIONAL SAN ANDRÉS

Valor mensual: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.235.745) M/CTE.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2014.

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

VoBo: Boris Schoenewolff M.
Elaboró: Grace Barros Francis GBF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS C.C. 22.505.751 DE BARRANQUILLA

La suscrita **Jefe de la Unidad Administrativa (e)** de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la señora WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.505.751, celebró con la Institución las órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
CONTRATO No.	87 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales de apoyo para el sistema de vigilancia epidemiológica de trastornos osteomusculares.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
CONTRATO No.	96- 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de diciembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales de tutoría en la catedra de Morfofisiología del Programa Especial Admisión y Movilidad Académica en la modalidad de pregrado.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.800.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de San Andrés, el 23 de enero de 2013.

ALEXANDRA YATES MUNAR
Jefe Unidad Administrativa (e)
Sede Caribe
Tel. 5133310 - Ext. 29633

INPESCAR OMA LTDA
NIT. 900.146.028-8

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
LUISA FERNANDA HERNANDEZ H.
CERTIFICA

QUE

La señora WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS identificada con cédula de ciudadanía No 22.505.751 de Barranquilla, laboro en esta empresa desde el día 01 de Septiembre del 2011 hasta el 26 de Junio de 2013 desempeñándose como ASESOR EXTERNO EN SALUD OCUPACIONAL.

El presente certificado se firma a los 26 días del mes de Junio del 2013 a solicitud del interesado.

Luisa Fernanda Hernández H.
Jefe de Recursos Humanos

Cra. 5B No. 4A-24 A.A. 0664 - Tel.: 5123252 - Fax: (98) 5124739
E-mail: inpescar@hotmail.com - San Andrés Isla, Colombia

SENA

REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

✓ ***Contrato de prestación de servicios No.0185 del 26 de Febrero de 2008,*** *regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de 260 horas, cuyo objeto contractual era la Prestación de Servicios como Instructor de atención de urgencias en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, del SENA Regional San Andrés.*

La presente certificación se expide en la Isla de San Andrés, a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2011.

Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Elaboró: K. Schoonewolff

REGIONAL SAN ANDRÉS

Certificado No. 198

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (e) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL SAN ANDRES
NIT N° 899.999.034-1

CERTIFICA

Que la señora **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.505.751 expedida en Barranquilla, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA contratos de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Que se encuentra vigente el siguiente contrato de prestación de servicios personales:

N° del contrato:	**0541 del 24 de Enero de 2014**
Objeto:	Contrato de prestación de servicios para impartir acciones de formación profesional, tiempo fijo en el área de la Salud en el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés.
Fecha de Inicio:	01 de Febrero de 2014.
Término de ejecución:	Diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder el 13 de Diciembre de 2014.
Cesión:	No fue cedido.
Valor total:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($34.406.755) M/CTE.

REGIONAL SAN ANDRÉS

Valor mensual: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3.235.745) M/CTE.

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2014.

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

VoBo: Boris Schoenewolff M.
Elaboró: Grace Barros Francis GBF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS C.C. 22.505.751 DE BARRANQUILLA

La suscrita **Jefe de la Unidad Administrativa (e)** de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la señora WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.505.751, celebró con la Institución las órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
CONTRATO No.	87 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales de apoyo para el sistema de vigilancia epidemiológica de trastornos osteomusculares.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
CONTRATO No.	96- 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de diciembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales de tutoría en la catedra de Morfofisiología del Programa Especial Admisión y Movilidad Académica en la modalidad de pregrado.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.800.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de San Andrés, el 23 de enero de 2013.

ALEXANDRA YATES MUNAR
Jefe Unidad Administrativa (e)
Sede Caribe
Tel. 5133310 - Ext. 29633

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Wendy Adriana Benavides Tapias, identificado(a) con CC número 22505751, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22505751
NOMBRES Y APELLIDOS	Wendy Adriana Benavides Tapias
TIPO DE AFILIADO	Cotizante
FECHA DE NACIMIENTO	05/03/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	482 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	11/03/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 22505751 WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS Desde 01/08/2020 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 22505751 Trabajador Independiente Desde 12/03/2020 - Vigente

Generado por interfaces

30/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22505751,** se encuentra afiliado/a desde **21/04/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de septiembre de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

- Áreas de Interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Edit | Edit More Data

General Information

Company Logo	
Legal Name	WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS
Commercial Name	Wendy Benavides
Date of Incorporation	28/07/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Country of Origin	COLOMBIA
Type of Document	Cédula de Ciudadanía
Document Number	22505751
Company Type	Otro
Main Business Category	
Time Zone	
Default Language	
Default Currency	
Country	COLOMBIA
City	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Province	San Andrés

Contact Information

Address	AVENIDA PROVIDENCIA
Zip Code	880001
Office Phone	3138851984
Office Fax	
Email	wbenavidestapias@hotmail.com
Notification Email	wbenavidestapias@hotmail.com

Address	State	Country	Phone

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Web Contacts

Web Address	
Facebook Url	
Linkedin Url	
YouTube Url	
Twitter Url	

Primary Contact

Title	
Display Name:	wendy benavides
Job Title	
Phone	
Mobile	3138851984
Fax	

Email wbenavidestapias@hotmail.com

Financial Information

Fiscal Year	Revenue	EBITDA	Employees

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Certificado
Bancario

Viernes, 21 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS identificado(a) con CC 22505751, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53017127919	2003/04/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14750630503

(415)7707212489984(8020) 000001475063050 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 5 0 5 7 5 1	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 0 5 7 5 1	1 9 9 8 0 5 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENAVIDES	TAPIAS	WENDY	ADRIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
AV PROVIDENCIA CR 2 58 07 DG DPTO DE POLICIA

42. Correo electrónico wbenavidestapias@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 2 3 8 3 0	3 1 3 8 8 5 1 9 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 5 0 2 0 1	8 6 9 2	2 0 0 5 0 8 3 1		2 2 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	5 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 03 / 11 : 24: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985 Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FECHA DE EXPEDICION: 01/10/2024 **No.** cd+464

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 212020200814 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 9,680,000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO 212020200814 **RECURSOS** RECURSOS PROPIOS 38,720
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

POR LA SUMA DE : NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
TOTAL ($9,718,720)=$9,680,000 +4x1000= (38,720)

PARA AMPARAR : IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-PLAN DE TRABAJO ANUAL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : COORD ADMINISTRATIVA

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: 20/Ene/2023, **Hora:** 02:07:05 p.m. **HC:** # 385
Apellido: Benavides Tapias **Nombre:** Wendy Adriana **Edad:** 44 años
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 22505751 **Sexo:** Femenino ♀ **Rh:** O+
Direccion: Av Providencia # 1 Diagonal Comando De La Policia **Ciudad:** .:: No Aplica ::. **Nacim:** 05/Mar/1980
Estado Civil: Casado **EPS:** Sanitas **ARL:** Positiva **AFP:** Colpensiones
Empresa: Particular, **Emp. Usuaria:** Particular
Cargo: Contratista

Examenes Realizados

Paraclinicos	Laboratorios	Vacunas
Examen Medico Ocupacional Basico		

Recomendaciones Empresa

énfasis En Actividad Física Regular.

Recomendaciones Especificas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* énfasis En Actividad Física Regular

Medicas

Laborales

* Estilo De Vida Saludable + Higiene Postural + Uso Epp + Realizar Pausas Activas

Concepto para Trabajos en Altura

Resumen Resultados

Examen	Resultado

Concepto

☐ Apto ☐ Apto Con Patologia Que No Impide Su Capacidad Laboral ☐ Apto Con Restricciones

Apto Para Labora

Recomendaciones Personalizadas

Paciente Con Valoración Física General Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Realizar Ejercicio Tres Veces A La Semana Durante 45 Minutos Mínimo Y Máximo 80 Minutos, Mantener Estilos De Vida Saludable, Higiene Postural, Uso De Elementos De Protección Personal, Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo.
Nota: Certifico Que Todo Lo Registrado En La Historia Clínica Es Verídico, Que No He Omitido Ninguna Información Sobre Mi Salud Y Puede Ser Confirmada.

Observaciones

Consentimiento Informado

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolucion 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custoria de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 224 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIA.

CONSECUTIVO	224
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 22505751
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.680.000.oo) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIA,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 22505751, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.680.000.oo) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará: DOS (2) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) cada una y un pago por valor de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 3.080.000) correspondientes a veintiocho (28) días.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 464 del rubro presupuestal

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

DIAGNOSTICO:

- Realizar diagnóstico inicial de la situación actual en la entidad respecto del área de SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PELIGROS Y RIESGOS:

- Realizar la actualización de matriz de riesgos y peligros y coordinar la implementación de los controles programados.

SEGUIMIENTO Y MEDICION:

- Realizar la actualización de los indicadores, análisis de datos y toma de acciones, respecto de los mismos.
- Realizar seguimiento y actualización de las actividades a ejecutar en el plan de trabajo anual.
- Realizar seguimiento y actualización en programas de gestión.
- Realizar las actividades, seguimiento y actualización en los planes de mejora.

EVALUACIONES MEDICAS:

- Programar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones médicas a cargo de la empresa.
- Diseñar Programas de vigilancia epidemiológica y programas de gestión de acuerdo a los resultados de las evaluaciones medicas laborales y recomendaciones del médico laboral.

FORMACION E INDUCCION:

- Diseñar cronograma de capacitaciones y gestionar la realización de las

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

actividades requeridas de conformidad a los riesgos ya identificados.
- Realizar las capacitaciones y jornadas de sensibilización del SG-SST.

PLAN DE EMERGENCIAS:

- Coordinar y ejecutar la realización del simulacro.
- Coordinar y ejecutar la realización de las inspecciones de seguridad requeridas.
- Realizar el seguimiento e implementación del Plan de Emergencias.

COMITES:

- Coordinar y liderar las reuniones del comité de convivencia laboral, el Comité paritario de SST y Brigada de emergencias.
- Realizar seguimiento a los compromisos establecidos por el Copasst, Comité De Convivencia Laboral y Brigada De Emergencia.

REQUISITOS LEGALES:

- Consultar y actualizar los requisitos legales.
- Definir el Plan de Acción requerido para el cumplimiento de requisitos legales.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Entregar soportes y evidencias de la ejecución de las actividades para los correspondientes pagos
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL
Diseño, elaboración, implementación y verificación del PESV en la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del coordinadora administrativa.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el DOS (02) día del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIA

C.C. No. 22505751

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 No. rp+448

RUBRO 212020200814 RECURSOS RECURSOS PROPIOS $9680000
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

RUBRO 212020200814 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = $38720
CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION

PROVEEDOR : WENDY ADRIANA BENAVIDES 22505751

POR LA SUMA DE : 9,718,720

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : IMPLEMENTACION MANTENIM Y MEJORA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA DE EXPEDICION: 02/10/2024

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nº 224/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
CONTRATISTA	WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la ejecución de actividades en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, implementando los controles diseñados y las mejoras del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Plan de Trabajo Anual.
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE **($9.680. 000.oo)**
FECHA DE INICIO	02/10/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	02 MESES Y VENTIOCHO DIAS (28)

Entre el supervisor del contrato **BRIGETTE MYLES FORBES** y el contratista **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS,** identificado con cedula de ciudadanía N°22505751 de Barranquilla, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los dos (02) días del mes de octubre de 2024.

BRIGETTE MYLES FORBES

Supervisor

WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS

C.C. 22505751 de Barranquilla

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WENDY ADRIANA BENAVIDES TAPIAS** identificado con **CC** No. **22505751**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 17/10/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 02/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020392768.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.